

CDRI-410

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, REPUBLICA DE COLOMBIA Y LAS UNIVERSIDADES DE LA HABANA Y CENTRAL DE LAS VILLAS, EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA HABANA Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITECNICO "JOSE ANTONIO ECHEVARRIA", DE LA REPUBLICA DE CUBA**

La **UNIVERSIDAD DE LA HABANA**, República de Cuba, con sede en Calle San Lázaro y L. Vedado, Ciudad Habana, representada por su Rector, Profesor Armando Pérez Perdomo.

La **UNIVERSIDAD CENTRAL DE LAS VILLAS**, República de Cuba, con sede en Carretera de Camajuaní Km.10, Santa Clara, Villa Clara, representada por su Rector, Dr. José Luis García Cueva.

El **INSTITUTO SUPERIOR POLITECNICO "José Antonio Echeverría"**, República de Cuba, con sede en Calle 27 sin número, Terrenos del Central "Manuel González Prieto", Ciudad Habana, representado por su Rector, Dr. Antonio Romillo Tarke.

El **INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA HABANA**, República de Cuba, con sede en Autopista Nacional y Carretera de Tapaste, San José de Las Lajas, Provincia Habana, representado por su Rector, Dr. Omelio Borroto Leal.

La **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, República de Colombia, con sede en Calle 67 No. 53108, Bloque 16, Ciudad de Medellín, representada por su Rector, Dr. Rafael Aubad López.

En el marco de las buenas relaciones existentes entre la República de Colombia y la República de Cuba y animados en el propósito de profundizar, fortalecer e incrementar sus relaciones académicas y científicas que conlleven al progreso de las instituciones de ambos países, acuerdan firmar el presente Convenio.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA:** Que las Instituciones de ambas partes tienen personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades científicas y culturales.

**SEGUNDA:** Que ambas partes manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.

Vencido

Firmado en 1994 por 5 años

CLAUSULAS

PRIMERA: Ambas partes emprenderán una relación de trabajo en el desarrollo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las esferas de colaboración señaladas en la cláusula precedente requerirán de la elaboración del Plan de Trabajo correspondiente donde aparezcan los responsables de su cumplimiento, los objetivos y tareas a realizar por cada Universidad, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de especialistas para la conducción y evaluación del trabajo. Estos Planes de Trabajo, una vez aprobados por las instancias competentes de las Universidades de ambos países, formarán parte del presente Convenio.

TERCERA: Ambas partes desarrollarán la cooperación educacional a través de:

- a) Intercambio de especialistas y de estudiantes para el desarrollo de programas, conferencias, investigaciones científicas y profesores invitados.
- b) Organización de seminarios, simposios e investigaciones científicas conjuntas.
- c) Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnica y materiales audiovisuales.
- d) Elaboración de artículos científicos y otras publicaciones.
- e) Promoción del intercambio de estudiantes y profesores por la modalidad de turismo científico.
- f) Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las partes.

CUARTA: Este Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por iguales periodos automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra parte por escrito, y con 90 días de anticipación la fecha en que se desee darlo por concluido.

Reconociendo que la colaboración entre las Instituciones de ambas partes incrementará su desarrollo material, físico e

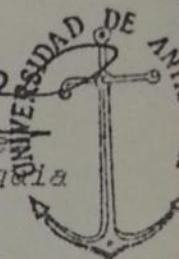


intelectual, los representantes de la Universidad de La Habana, la Universidad Central de las Villas, El Insituto Superior Politécnico "José Antonio echeverría", el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana y la Universidad de Antioquia afirman, convienen y suscriben el presente documento en cuatro ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

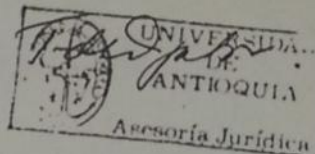
14 ENF 1994

Prof. Armando Pérez Perdomo  
Universidad de La Habana

Dr. Rafael Aubad López  
Universidad de Antioquia



Dr. José Luis García Cueva  
Universidad Central de Las Villas



RECTORIA

Dr. Antonio Romillo Tarque  
Instituto Superior Politécnico  
"José Antonio Echeverría"

Dr. Omelio Borroto Leal  
Instituto Superior de Ciencias  
Agropecuarias de La Habana